

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F42
			Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		Vigencia desde: 13/06/2023

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaria General - Grupo Interno de Gestión de Soluciones, Infraestructura Tecnológica y Desarrollo de Software.
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	Bogotá, agosto de 2026
PRESUPUESTO OFICIAL: SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$680.085.000), valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar.	

TIPO DE PROCESO	
Licitación Pública	
Selección Abreviada de Menor Cuantía	
Selección Abreviada Subasta Inversa	X

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de derecho democrático, participativo y pluralista, mediante las siguientes acciones integradas: i) promover, ejercer, y divulgar los derechos humanos; ii) proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones; iii) fomentar la observancia del derecho internacional humanitario; iv) atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos, y; v) proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

La Constitución Política de 1991 en sus artículos 281 a 284 otorgó a la Defensoría del Pueblo autonomía administrativa y presupuestal y la instituyó como uno de los organismos de control que conforman el Ministerio Público. Su organización, estructura y funcionamiento está regulado por la Ley 24 de 1992, el Decreto 025 de 2014 y demás normas que la complementan, adicionan o modifican.

Así las cosas, la finalidad de la Defensoría del Pueblo es la protección de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. Por ende, la Defensoría del Pueblo se instituye, entonces, como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior.

Ahora bien, en virtud del Decreto 025 de 2014, se modificó la estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo estableciendo su organización y funcionamiento, en el que se dispuso, entre otros, lo siguiente respecto a las funciones de la Secretaría General: “Artículo 19. Secretaría General. Son funciones de la Secretaría General, las siguientes: (...) 2. Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, contratación pública, soporte técnico informático, servicios administrativos y gestión documental de la entidad. (...)”.

En cumplimiento de lo anterior, la Defensoría del Pueblo, mediante la Resolución No. 0359 de 2026, “Por la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo en la Defensoría del Pueblo y se les asignan funciones”, estableció una nueva estructura de grupos internos de trabajo. En virtud de dicha resolución, se suprimió el Grupo Interno de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se modificó el Grupo Interno del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC), ambos creados mediante la Resolución No. 2522 de 2024; este último pasó a denominarse Grupo Interno de Seguridad Digital.

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F42
			Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		Vigencia desde: 13/06/2023

Asimismo, mediante la Resolución No. 0359 de 2026 se crearon los grupos internos de trabajo denominados Grupo Interno de Infraestructura, Soporte y Gestión de Servicios Tecnológicos y Grupo Interno de Gestión de Soluciones, Infraestructura Tecnológica y Desarrollo de Software.

En dicha Resolución, se estableció el propósito y se asignaron las funciones para los tres Grupos Internos asociados a temas de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Según el artículo vigésimo segundo del mencionado acto administrativo, se definió como propósito del **Grupo Interno de Gestión de soluciones, infraestructura tecnológica y desarrollo de software**, el de *“Garantizar el diseño, desarrollo, implementación, y evolución de las soluciones tecnológicas y sistemas de información institucionales, asegurando su alineación con la arquitectura empresarial, la política de gobierno digital y el Plan de Transformación Digital; así como, el mantenimiento y continuidad operativa de la infraestructura de los servidores de la Entidad”*. Adicionalmente, le asignó las siguientes funciones, entre otras:

“(…) 1. Coordinar el proceso del ciclo de vida para desarrollo y mejora continua de las aplicaciones institucionales, asegurando el cumplimiento de estándares de calidad, seguridad y usabilidad.

(…)

3. Administrar técnicamente los sistemas de información, aplicaciones y bases de datos que soportan la gestión de información misional, de apoyo y de servicios digitales, garantizando su integridad, interoperabilidad y trazabilidad.

4. Coordinar la operación y evolución de los sistemas que conforman la arquitectura de información institucional (apoyo, misional, web y servicios digitales).

5. Definir requerimientos técnicos y funcionales en conjunto con las áreas usuarias, asegurando que las soluciones tecnológicas respondan a las necesidades institucionales.

(…)”

Por consiguiente, la creación de este grupo interno busca garantizar que las soluciones tecnológicas de la Entidad sean diseñadas, implementadas y optimizadas de manera continua, bajo un enfoque estructurado y alineado con las estrategias de arquitectura empresarial y transformación digital. Asimismo, pretende asegurar la disponibilidad, estabilidad y operación ininterrumpida de la infraestructura tecnológica, contribuyendo al desempeño eficiente y la continuidad operativa de la Defensoría del Pueblo.

Dicho lo anterior, la Defensoría del Pueblo, en cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas, requiere garantizar la continuidad, integridad y disponibilidad de la información contenida en sus sistemas de información institucionales, entre los que se encuentran: Visión Web (Registro Único de Peticiones, Dirección de Atención de Trámites y Quejas, Dirección de Recursos y Acciones Judiciales, Dirección de Promoción y Divulgación, Defensoría Pública) y SIAF, soportados en el motor de base de datos IBM Informix versión 14.10, el cual constituye un componente de la infraestructura tecnológica de la Entidad.

Por ende, es necesario actualizar dicho motor de base de datos a la versión más reciente del licenciamiento, con el objetivo de aprovechar mejoras funcionales, optimizaciones en el rendimiento y parches de seguridad. Es de señalar que, la última actualización se realizó para las vigencias 2022 a 2023; sin embargo, para asegurar una operación más eficiente, fluida y acorde con las exigencias tecnológicas actuales de la Entidad, resulta indispensable contar con una versión actualizada.

Vale la pena mencionar que, durante la vigencia 2025, la Entidad adelantó dos (2) procesos de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, con el propósito de contratar la *“Actualización del licenciamiento, soporte y*

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F42
			Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		Vigencia desde: 13/06/2023

mantenimiento, con bolsa de horas de análisis técnico, para el motor de base de datos IBM Informix”. No obstante, ambos procesos fueron declarados desiertos.

En primer lugar, el proceso DEF-SASI-06-2025, aperturado mediante la Resolución No. 1163 de 2025, fue declarado desierto debido a que, una vez cumplida la fecha y hora establecidas para el cierre, no se recibió ninguna propuesta.

Posteriormente, mediante la Resolución No. 1484 de 2025, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DEF-SASI-11-2025. Sin embargo, este también fue declarado desierto mediante la Resolución No. 1640 de 2025, toda vez que la única propuesta presentada, correspondiente al proponente ANALÍTICA & GESTIÓN S.A.S., incurrió en la causal de rechazo prevista en el subnumeral 14 del numeral 12 “*Causales de Rechazo de la Oferta*”— *del Documento Complementario del Pliego de Condiciones Definitivo, que establece: “Cuando los valores unitarios, incluido IVA, de la oferta económica superen los valores unitarios, incluido IVA, del estudio de mercado.”.*

Por tal motivo y como medida preventiva, a la fecha se ha contado con niveles básicos de respuesta al interior de la Entidad, para el correcto funcionamiento de los sistemas de información institucionales, entre los que se encuentran: Visión Web (RUP, ATQ, RAJ, PYD, DP) y SIAF, los cuales están soportados en el motor de base de datos IBM Informix versión 14.10, sin embargo, es necesario tener un servicio de soporte técnico especializado, directamente del distribuidor autorizado por el fabricante de IBM, que brinde no solamente atención de primer nivel, sino que adicional, garantice el soporte técnico conforme a los niveles de severidad del incidente, así como aplicación de parches y migraciones de versión.

Es de indicar que, con la **actualización de las licencias**, se renueva y mantiene vigente, por el término de un (1) año, la suscripción de software Subscription & Support correspondiente a doscientas diez (210) PVU del producto IBM Informix Enterprise Edition CPU Option. Esta renovación permite contar con el **soporte técnico y mantenimiento** proporcionados por el fabricante, un partner de IBM o un proveedor autorizado, garantizando la atención oportuna de incidentes y la pronta resolución de problemas que puedan afectar la disponibilidad o el rendimiento del motor de base de datos.

Asimismo, a través de este se brinda acceso a expertos certificados, documentación oficial y canales directos para el escalamiento de los fallos. En este sentido, el soporte técnico contribuye a reducir significativamente los tiempos de inactividad y favorece una operación estable, confiable y segura de los sistemas que dependen de IBM Informix.

Adicional al soporte y mantenimiento base incluidos en la actualización del licenciamiento, la Entidad requiere disponer de una **bolsa de horas para atender tareas personalizadas de análisis técnico** que permitan atender de manera oportuna y planificada actividades técnicas avanzadas sobre la plataforma de base de datos, que, por su nivel de complejidad o alcance, no hacen parte del soporte correctivo estándar del fabricante. Este servicio permitirá ejecutar actividades técnicas avanzadas sobre la plataforma IBM Informix, tales como, análisis y optimización del rendimiento del motor de base de datos, mejora en bakups y restauración, fortaleciendo los procesos de recuperación, ajustes de configuración (turning), acompañamiento en la solución de incidentes complejos, análisis de logs, revisión de bloqueos o problemas de concurrencia.

De igual forma, dicha bolsa de horas permitirá atender procesos de evolución tecnológica que resultan críticos para la sostenibilidad de la plataforma, tales como acompañamiento en actualización y migraciones de versión, la ejecución de pruebas de rendimiento y capacidad (stress, load y capacity planning) tanto del motor de base de

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F42
	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		Versión: 04
			Vigencia desde: 13/06/2023

datos como de los sistemas que hacen uso de este, el análisis de cuellos de botella, la implementación de cambios estructurales sobre los esquemas de datos o la infraestructura subyacente, así como la asesoría y acompañamiento especializado para la adopción de recomendaciones técnicas acordes con las necesidades de la entidad, sin que ello implique actividades de desarrollo de software.

En este sentido, la disponibilidad de este servicio especializado fortalece la capacidad de respuesta de la Defensoría del Pueblo frente a requerimientos técnicos que demandan conocimiento experto, reduce riesgos asociados a la indisponibilidad o degradación del servicio, facilita la atención de contingencias y permite mantener una gestión preventiva y proactiva de la plataforma tecnológica, contribuyendo al adecuado funcionamiento de los sistemas de información institucionales.

En resumen, la actualización del motor de base de datos IBM Informix a su versión más reciente es una necesidad estratégica para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas de información institucionales, incorporando mejoras en rendimiento, seguridad y operatividad. Esta actualización no solo permite alinear la infraestructura tecnológica con las demandas actuales, sino que también habilita el acceso a un soporte técnico especializado, esencial para la atención oportuna de incidentes, la aplicación de correcciones y parches oficiales y el escalamiento de casos cuando sea requerido. Asimismo, contar con una bolsa de horas para el análisis técnico y soporte especializado y personalizado, permitirá atender actividades planificadas que exceden el alcance del soporte estándar, tales como, optimización del rendimiento, ajustes técnicos de configuración, acompañamiento en migraciones y evoluciones tecnológicas que aseguren una gestión proactiva, estable y eficiente de los sistemas que dependen de esta plataforma. Lo anterior cobra especial relevancia considerando que, a la fecha, la Entidad cuenta con “*Reinstatement*”.

En este sentido, la contratación del objeto mencionado se encuentra alineada con los principios de eficiencia, eficacia y seguridad de la información, garantizando el soporte tecnológico adecuado para el cumplimiento de la misión institucional de la Defensoría del Pueblo.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA de la Entidad vigencia 2026, bajo la línea No. 281.

2. OBJETO A CONTRATAR:

281 - 5006 Adquirir la actualización del licenciamiento y prestar el soporte y mantenimiento, con bolsa de horas de análisis técnico, para el motor de base de datos IBM Informix.

2.1. Identificación del objeto en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 UNSPSC) contenido en la dirección <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>, el objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos de Clasificador de Bienes y Servicios.

GRUPO	(F) Servicios
SEGMENTO	(81) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
FAMILIA	(11) Servicios informáticos
CLASE	(22) Mantenimiento y soporte de software
PRODUCTO	(00)

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F42
			Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		Vigencia desde: 13/06/2023

GRUPO	(E) Producto de Uso Final
SEGMENTO	(43) Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
FAMILIA	(23) Software
CLASE	(23) Software de consultas y gestión de datos
PRODUCTO	(00)

2.2. Condiciones técnicas exigidas.

FICHA TÉCNICA		
Objeto: Adquirir la actualización del licenciamiento y prestar el soporte y mantenimiento, con bolsa de horas de análisis técnico, para el motor de base de datos IBM Informix.		
Identificación del objeto en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC	81112200: Mantenimiento y soporte de software	
	43232300: Software de consultas y gestión de datos	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS		
El objeto a contratar deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:		
2.2.1. Licenciar un total de 210 PVU para cumplir con los requisitos del software en los servidores actualmente en operación. ¹		
En atención al esquema de licenciamiento definido por el fabricante del software, el cual se encuentra estructurado bajo la modalidad Processor Value Unit (PVU) y calculado con base en el número de núcleos de procesador (cores) habilitados en los servidores donde opera la solución, la Entidad debe garantizar el cumplimiento estricto de las condiciones técnicas y legales asociadas al uso del producto.		
De acuerdo con las especificaciones del fabricante, se establece una equivalencia de setenta (70) PVU por cada core. Actualmente, la infraestructura tecnológica institucional cuenta con tres (3) cores activos que soportan la operación del software, razón por la cual resulta obligatorio mantener el licenciamiento correspondiente.		
En consecuencia, la Entidad requiere la adquisición y/o renovación de un total de doscientas diez (210) PVU, con el fin de asegurar la continuidad del servicio, el cumplimiento de las condiciones de uso establecidas por el fabricante, la cobertura de soporte y actualización, y la mitigación de riesgos asociados a eventuales incumplimientos en materia de propiedad intelectual y licenciamiento.		
Ítem	Descripción	Cantidad
1	Actualización del licenciamiento, soporte y mantenimiento al motor de base de datos IBM Informix versión 14.10, por un (1) año. Reinstatement (*).	210 PVU
(*) Nota: Se debe tener en cuenta el “Reinstatement” de la Entidad.		
2.2.1.1. Actualización del Licenciamiento:		
Respecto a la actualización del licenciamiento la Entidad requiere:		
Entregar la actualización del licenciamiento vigente y debidamente habilitado para la versión del motor de base de datos IBM Informix actualmente implementada en la infraestructura tecnológica de la Entidad, asegurando su plena validez jurídica y técnica, así como su correcta activación ante el fabricante.		

¹ Es de señalar que teniendo en cuenta que la Entidad emplea un esquema de licenciamiento de software basado en el número de núcleos de procesador (cores), y que actualmente se asignan 70 PVU (Processor Value Unit) por cada core, es necesario mantener activa la licencia para 3 cores. En consecuencia, se requiere licenciar un total de 210 PVU para cumplir con los requisitos del software en los servidores actualmente en operación, por lo cual el valor unitario contempla la licencia para mantener los 3 cores.

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F42
			Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		Vigencia desde: 13/06/2023

El alcance deberá incluir:

- La actualización y/o renovación de las licencias bajo el esquema de Processor Value Unit (PVU) o el modelo de licenciamiento aplicable.
- El derecho a soporte técnico oficial del fabricante durante la vigencia contractual.
- El acceso a nuevas versiones, actualizaciones, parches de seguridad y mejoras funcionales liberadas y declaradas como estables.
- La garantía de cumplimiento de las condiciones de uso, métricas de licenciamiento y demás requisitos establecidos por el fabricante.
- La entrega de los certificados, comprobantes o documentos que acrediten la legalidad y vigencia del licenciamiento.

Lo anterior con el fin de asegurar la continuidad operativa del servicio, la cobertura de soporte y mantenimiento, y la mitigación de riesgos asociados a incumplimientos en materia de propiedad intelectual y auditorías de licenciamiento.

Realizar la verificación integral posterior a la actualización, con el fin de validar el correcto funcionamiento del motor de base de datos IBM Informix y de todos sus servicios, componentes y procesos asociados, garantizando la estabilidad, disponibilidad, integridad de la información y continuidad operativa de la plataforma.

Dicha verificación deberá incluir, como mínimo:

- Validación del arranque y operación normal del servicio.
- Comprobación del acceso de usuarios y aplicaciones conectadas.
- Revisión de logs y eventos del sistema.
- Pruebas básicas de rendimiento y consultas críticas.
- Confirmación de integridad de bases de datos e índices.
- Certificación escrita de conformidad del estado post-actualización.

Garantizar, sin costo adicional para la Entidad, el derecho a la actualización del software durante la vigencia contractual, incluyendo el acceso a nuevas versiones oficialmente liberadas y declaradas como estables por el fabricante, así como a parches, mejoras funcionales, actualizaciones de seguridad y demás evoluciones del producto que se publiquen dentro del período de cobertura.

2.2.1.2. Soporte Técnico Especializado y Mantenimiento:

En relación con el soporte técnico especializado y mantenimiento, es necesario:

Descripción	Observación
a. Prestar el servicio de soporte técnico especializado y mantenimiento para el motor de base de datos IBM Informix (Software y/o hardware).	Suscripción por un (1) año.
b. Permitir el acceso a soporte técnico de nivel empresarial.	Enterprise Support.
c. Brindar soporte telefónico a través de línea 01 800 directamente con IBM Informix Latino América y servicio en español en horario 7 x 24 (siete días a la semana 24 horas al día).	Con la finalidad de que allí se realice la apertura de tickets a los requerimientos de servicio y las posibles fallas que presenten, remplazo de partes, actualizaciones y mantenimientos, cuando aplique.
d. Contar con el personal capacitado y certificado por IBM Informix.	Versión 14.10 o superior, si aplica. Este personal deberá contar con disponibilidad para el desarrollo adecuado del objeto contractual.

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F42
			Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		Vigencia desde: 13/06/2023

e. Brindar tiempos de respuesta garantizados.	Según niveles de severidad del incidente.
f. Canal directo con IBM.	En caso de requerirse escalamiento.
g. Otorgar acceso a todas las actualizaciones y mejoras liberadas por IBM.	Durante la vigencia del contrato.
h. Brindar acceso al motor de base de datos IBM Informix.	Para que a través de la bolsa de horas se realice o implemente el parcheo de seguridad, corrección de errores y mejoras de rendimiento.
i. Brindar asistencia técnica.	En la aplicación de parches y migraciones de versión.

2.2.1.3. Bolsa de horas:

Ítem	Descripción	Cantidad
2	Bolsa de horas de análisis técnico al motor de base de datos IBM Informix versión 14.10 ²	150 horas

Descripción	Observación
a. Para el consumo de la bolsa de horas técnicas al motor de base de datos IBM Informix, se establece una metodología flexible y controlada, coordinada por el Grupo Interno de Gestión de Soluciones, Infraestructura Tecnológica y Desarrollo de Software.	Las horas se utilizarán bajo demanda, conforme a las necesidades técnicas que se identifiquen durante la operación, mantenimiento o evolución del sistema. Cada solicitud será formalizada mediante los canales definidos por la Entidad (correo electrónico, formato interno o sistema de tickets), y se programará con el proveedor una vez validada, incluyendo la estimación de tiempos, recursos requeridos y alcance de las actividades.
b. Realizar el proceso de actualización, parcheo de seguridad, corrección de errores y mejoras de rendimiento.	
c. Efectuar la evaluación del rendimiento del motor de bases de datos Informix.	
d. Efectuar las recomendaciones para la optimización de consultas, índices, particionamiento y configuraciones del sistema.	
e. Realizar la validación de la estrategia de backup (ON-Bar, dbexport, etc.).	
f. Brindar pruebas de restauración en ambientes de desarrollo o contingencia.	
g. Revisión del uso de logs, checkpoints y espacio de recuperación.	
h. Planificación y asistencia técnica durante las actualizaciones de versión del motor.	
i. Migración entre servidores o ambientes (producción/ desarrollo/pruebas).	
j. Revisión del entorno actual (hardware, sistema operativo, conectividad, dependencias).	
k. Realizar la validación de datos, configuraciones y conexiones existentes.	
l. Validación de compatibilidades con sistemas que consumen la base de datos.	

² Se precisa que las horas requeridas se estimaron en función del cálculo promedio derivado de la Aceptación de Oferta No. 11 de 2023, correspondiente a la Invitación Pública INV-11-2023, cuyo objeto era la “Prestación de los servicios de ingeniería, análisis técnico y optimización de los productos de la plataforma misional de la Defensoría del Pueblo, que funciona sobre plataformas de motor de base de datos Informix versiones 12 y 14”, así como del análisis y la configuración del motor requerido para la optimización de los productos y la revisión de plataformas tanto misionales como administrativas, lo que totaliza las 150 horas.

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F42
			Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		Vigencia desde: 13/06/2023

m. Llevar un registro detallado de intervenciones, recomendaciones y tareas ejecutadas.			
n. Entregar los informes técnicos periódicos.		Mensuales o conforme el requerimiento que efectúe el supervisor del contrato.	
2.2.1.4. Personal mínimo requerido para la ejecución del contrato:			
Para la ejecución del contrato, el contratista, deberá contar con un personal mínimo que deberá cumplir con las siguientes condiciones:			
Denominación	Profesión	Experiencia	Disponibilidad
INGENIERO SENIOR INFORMIX	Título en el núcleo básico del conocimiento de: Ingeniería Sistemas, Telemáticas y Afines	Al menos 2 años de experiencia profesional, el cual debe contar con Certificación IBM Certified System administrator informix versión 14.10 o superior, si aplica. ³	100% Para atender los requerimientos de la Entidad
Descripción		Observación	
a. El personal estará bajo cuenta y riesgo del contratista.		Esto entendiéndose que no genera relación laboral alguna con la Defensoría del Pueblo, en consecuencia, tampoco existirá pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de costos distinto al valor acordado.	
b. Si durante el tiempo de ejecución del contrato la Defensoría del Pueblo lo considera necesario, podrá solicitar cambios del personal mínimo requerido al Contratista.		El profesional de remplazo deberá contar con el mismo perfil solicitado por la Entidad o mejores calidades que las del profesional objeto a reemplazar. Igualmente, en caso de que el Contratista lo considere necesario podrá solicitar a la Defensoría del Pueblo el cambio del profesional, el cual podrá ser reemplazado por un profesional del mismo perfil solicitado por la Entidad o mejores calidades que las del profesional objeto a reemplazar, una vez sea aprobado por el supervisor del contrato. En todo caso, el Contratista deberá mantener el personal mínimo requerido durante la ejecución del contrato.	

3. OBLIGACIONES:

3.1. Obligaciones del Contratista.

³ Esta certificación es exigida al personal mínimo requerido al Contratista para ejecutar el contrato, dado que la prestación del servicio se encuentra directamente relacionada con la administración y soporte de la versión 14.10 del sistema Informix. En consecuencia, se requiere que el personal asignado cuente con conocimientos actualizados y oficialmente validados por IBM para garantizar la correcta ejecución y soporte técnico.

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F42
	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		Versión: 04
			Vigencia desde: 13/06/2023

3.1.1. Generales:

El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Prestar los servicios de conformidad con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas establecidas en el numeral No. 2.2. **“Condiciones técnicas exigidas.”**
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación y desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en dichos documentos.
3. Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones
4. Presentar el informe de ejecución junto con las respectivas facturas de cobro para revisión y aprobación por parte de la supervisión del contrato.
5. Guardar confidencialidad de la información de carácter reservada que para la ejecución del contrato le sea entregada y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida.
6. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve, cuando se cause perjuicio a la Defensoría de Pueblo o a terceros en la ejecución del contrato.
7. Cumplir, durante el tiempo de ejecución del contrato, con las obligaciones del sistema integral de seguridad social, salud, pensión y parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. Para el efecto, el Contratista debe adjuntar sobre la plataforma SECOP II copia de los comprobantes de pago de los aportes, los cuales serán verificados por el Supervisor del contrato para la aprobación del pago respectivo.
8. Constituir y publicar en la plataforma SECOP II la garantía exigida del contrato.
9. Remitir y publicar, en la plataforma SECOP II, los Informes de Contratista en el formato que indique el Supervisor del contrato, y los documentos complementarios y de soporte establecidos en la forma de pago del contrato, para la aprobación de los desembolsos correspondientes.
10. Cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales (convencionales o legales) aplicables a los trabajadores que se designen para el desarrollo del contrato. La Defensoría del Pueblo no asumirá responsabilidades u obligaciones de tal naturaleza.
11. Sufragar los gastos legales a que haya lugar para la legalización del contrato y asumir todos los costos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
12. Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la Defensoría del Pueblo cuando se realicen actividades en sus instalaciones y a cumplir con la normativa que le sea exigible.
13. Cumplir con la legislación en SG-SST aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales.
14. Cumplir con la legislación Nacional que le sea exigible en lo relacionado con Medio Ambiente.
15. Dar cumplimiento a las obligaciones tributarias derivadas del contrato (tales como el impuesto de timbre si a él hubiere lugar), de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
16. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
17. Cumplir con las demás normas y obligaciones contenidas en la Constitución Política, en la Ley o reglamento, en los documentos del proceso, en la propuesta y las que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.1.2. Específicas:

Igualmente, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar la carta de autorización del fabricante IBM para los productos licenciados IBM Informix Enterprise Edition CPU Option PVU Annual SW Subscription & Support,

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F42
			Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		Vigencia desde: 13/06/2023

la cual debe estar dirigida a la Defensoría del Pueblo, atendiendo las condiciones técnicas exigidas.

2. Entregar la actualización del licenciamiento válido para la versión IBM Informix, atendiendo las condiciones técnicas exigidas y el reinstatement de la Entidad.
3. Garantizar el debido funcionamiento del soporte del motor de base de datos durante la vigencia del contrato, en línea con la verificación post-actualización, conforme las condiciones técnicas exigidas.
4. Prestar el servicio de soporte técnico especializado y mantenimiento para el motor de base de datos IBM Informix (Software y/o hardware), conforme la suscripción por un (1) año, atendiendo las condiciones técnicas exigidas.
5. Disponer de una bolsa de horas para el análisis técnico al motor de base de datos IBM Informix versión 14.10, atendiendo las condiciones técnicas exigidas. Cada intervención deberá contar con aprobación del Supervisor del Contrato y ser soportada mediante un informe técnico que detalle las tareas realizadas, horas efectivamente consumidas, resultados obtenidos y recomendaciones, si aplica.
6. Entregar reportes periódicos que permitan hacer seguimiento al avance de la bolsa de horas, garantizando trazabilidad y transparencia en el uso de los recursos.
7. Presentar un informe consolidado final que evidencie el cumplimiento de los objetivos del servicio, una vez se agoten las horas o finalicen las actividades asociadas a esta.
8. Atender oportunamente los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos que realice la Entidad con respecto a la ejecución y desarrollo del objeto contractual.

3.2. Obligaciones de la Defensoría del Pueblo.

1. Realizar el pago pactado conforme a lo establecido en la forma de pago del presente documento.
2. Exigir al contratista, la ejecución idónea y oportuna del contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
4. Suscribir junto con el contratista, el acta de inicio para la ejecución del contrato, así como el acta de liquidación del contrato, cuando aplique y los demás documentos que se requieran.
5. Verificar y aprobar las garantías otorgadas por el contratista.
6. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por por el contratista, si a ello hubiere lugar.
7. Requerir a el contratista, para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
8. Realizar la liquidación del contrato, cuando ello aplique, e informar al Grupo Interno de Contratación para su terminación en SECOP II.
9. Realizar el acta de cierre del contrato, cuando finalice la vigencia de las Garantías que amparan el contrato, si así se requiere.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

Considerando la naturaleza del objeto a contratar y teniendo en cuenta que los bienes y servicios a adquirir son de características técnicas uniformes, la Entidad establece que la escogencia del Contratista se efectuará a través de un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, atendiendo lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y lo señalado en los numerales 1°. y 2°. de la Ley 1150 de 2007 que rezan lo siguiente: *“la escogencia del Contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública”,* sin embargo, *“La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”.*

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F42
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Vigencia desde: 13/06/2023

En línea con lo anterior, el literal a) del numeral 2 del artículo 2º. de la Ley 1150 de 2007 define los criterios para optar por el modelo de selección abreviada, indicando que: *“La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las Entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las Entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa (...)”*, lo cual es aplicable a la presente contratación.

Asimismo, el numeral tercero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que: *“sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las Entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”*, por lo que para la selección del contratista se tendrá en cuenta como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Por último y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2025, el presente proceso de selección NO es susceptible de ser limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN:

Con el fin de determinar el valor del presupuesto oficial y de acuerdo con las Especificaciones Técnicas definidas, se efectuó un estudio de mercado mediante la consulta a empresas especializadas en la prestación de servicios de mantenimiento. A partir de este ejercicio, se identificó una muestra de potenciales proveedores con capacidad para atender los requerimientos establecidos y presentar cotización dentro del estudio de mercado.

- Eventos de Cotización en Secop II

Para el presente estudio, se procedió a publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el evento de Solicitud de Información a los Proveedores No. DEF-COT-23-2026 el día 14 de abril de 2026, tal como se evidencia a continuación:

Procesos

Contratos

Proveedores

Mis procesos

Menu

7.2

Defensoría del Pueblo

Proceso de la Ciudad Externa

Expediente

Proceso : Adquirir la actualización del licenciamiento y prestar el soporte y mantenimiento, con bolsa de horas de análisis técn...

EN INGLÉS

Solicitud de información a los Proveedores

DEF-COT-23-2026

Expediente

Unidad de contratación

SOLICITUD A PROVEEDORES

Ver Etapa

Adquirir la actualización del licenciamiento y prestar el soporte y mantenimiento, con bolsa de horas de análisis técnico, para el motor de base de datos IBM Informatica.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas: 20/04/2026 11:50 PM - Fecha de publicación: 14/04/2026 5:50 PM

PROVEEDORES

Información

463

Competidores

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso

Plazo para solicitar aclaraciones

Presentación de ofertas

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta

Entidad

Presentada

Oferta

Estudio de mercado: GTL

DIGITAL TRANSFORMATION LAB SAS

20/04/2026 2:30 PM

708.075.000

Propuesta ASG S.A.S. 2026

ANALYTICA & GESTION S.A.S.

20/04/2026 11:40 AM

804.509.000

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo

Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

Observaciones al pliego de condiciones

SE Adquisición y/o arrendamiento proceso Anglia Pilar Parag Gaxin 20/04/2026 4:53 PM

Adquisición y/o arrendamiento proceso FACTORY INGENIERIA SAS 18/04/2026 3:43 PM

Ver más

Mensajes

Sin mensajes

Crear

Tareas

Sin tareas

Crear

MODIFICACIONES / AGENDAS

Crear

COPIA AND R11510

Modificación al Razon Con el fin de ampliar el tiempo a los proveedores que están interesados en presentar cotización en el presente evento de solicitud de información, se extiende al plazo para recibir hasta al lunes 27 de...

Modificación al proceso

© VORTAL 2019

Terminos de uso

Normativa

Soporte Remoto

Ayuda

Español (Colombia)

018000-02-0000

www.compraspublicas.gov.co/soporte

Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F42
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Vigencia desde: 13/06/2023

Arrojando la siguiente información:

CATEGORÍA	CANTIDAD
Empresas registradas en SECOP con los códigos UNSPSC	463
Proveedores que se suscribieron al evento de cotización	4
Proveedores que presentaron oferta para el evento de cotización	2

Como resultado de la consulta adelantada mediante SECOP II, en el marco del evento publicado para tal fin, se obtuvieron respuestas de las siguientes empresas:

- 1. ANALITICA Y GESTION S.A.
- 2. DIGITAL TRANSFORMATION LAB SAS
- 3. HOLDING CONSULTING COLOMBIA SAS

Las cotizaciones presentadas fueron objeto de análisis, verificando para cada uno de los ítems requeridos los valores unitarios ofertados, incluido todos los impuestos a que haya lugar, tal como se muestra a continuación:

ÍTEM	COMPONENTES DE LA OFERTA ECONÓMICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MEDIANA	
				VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ⁴	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Actualización del licenciamiento, soporte y mantenimiento al motor de base de datos IBM Informix versión 14.10, por un (1) año. Reinstatement (*)	PVU	210	\$199.920.000	\$599.760.000
2	Bolsa de horas de análisis técnico al motor de base de datos IBM Informix versión 14.10.	HORA	150	\$535.500	\$80.325.000
TOTAL COTIZACIÓN				\$680.085.000	

Nota: El detalle de los valores acá mencionados se puede consultar en el archivo 5. Estudio cotizaciones Informix 2026.

Nota 2: Es de señalar, que las empresas ANALITICA Y GESTION S.A., DIGITAL TRANSFORMATION LAB SAS y HOLDING CONSULTING COLOMBIA SAS, confirmaron la vigencia de los valores cotizados hasta el 27 de octubre de 2026, mediante correos electrónicos remitidos el 18 y 19 de agosto de 2026, respectivamente, los cuales se adjuntan como soporte.

Así las cosas, y con fundamento en los resultados obtenidos en el estudio de mercado realizado, se determina como presupuesto oficial del presente proceso la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$680.085.000)**, valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar.

5.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

El valor de la presente contratación se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad, conforme a la siguiente información:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE CDP	VALOR DEL CDP	FECHA DEL CDP	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO
152426	\$466.940.160	2026-06-05	A-03-03-01-007 DEFENSORIA PUBLICA (LEY 24 DE 1992)
	\$283.059.840		A-03-03-01-008 FONDO PARA LA DEFENSA

⁴ La Entidad emplea un esquema de licenciamiento de software basado en el número de núcleos de procesador (cores), y que actualmente se asignan 70 PVU (Processor Value Unit) por cada core, es necesario mantener activa la licencia para 3 cores. En consecuencia, se requiere licenciar un total de 210 PVU para cumplir con los requisitos del software en los servidores actualmente en operación, por lo cual el valor unitario contempla la licencia para mantener los 3 cores.

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F42
	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		Versión: 04
			Vigencia desde: 13/06/2023

			DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS LEY 472 DE 1998
VALOR TOTAL DEL CDP	\$750.000.000		

6. FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato será cancelado de la siguiente manera:

Un primer pago por el valor de la actualización del licenciamiento, soporte y mantenimiento al motor de base de datos IBM Informix versión 14.10, condicionado a la entrega por parte del Contratista y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del siguiente documento:

- Carta de autorización del fabricante IBM para los productos licenciados IBM Informix Enterprise Edition CPU Option PVU Annual SW Subscription & Support, la cual debe estar dirigida a la Defensoría del Pueblo.

El saldo restante del valor, correspondiente a la bolsa de horas de análisis técnico, se cancelará de manera proporcional al número de horas efectivamente ejecutadas en cada mes, con base en los informes presentados por el Contratista y validados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del contrato. Cada solicitud de pago deberá estar soportada por un informe técnico que detalle las actividades realizadas, la cantidad de horas utilizadas, las fechas de ejecución, los resultados obtenidos y, cuando aplique, las observaciones técnicas pertinentes.

La solicitud de pago deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

- a. Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar e impuesto FIC) cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- b. Copia de los soportes de pago de las planillas de seguridad social y parafiscales (COP02- F62 V2 2022 FORMATO DE INFORME DE CONTRATISTAS o el documento que corresponda).
- c. Presentar la factura correspondiente, cuando de conformidad con la normatividad vigente exista la obligación de expedirla. Esta deberá contener la descripción de los bienes o servicios, la cantidad, el valor total antes de IVA, el valor total del IVA, cuando haya lugar, y el valor total a pagar. En caso de que el contratista esté obligado a expedir factura electrónica, esta deberá encontrarse previamente validada por la DIAN como requisito para el trámite de pago, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 358 de 2020, la Resolución 000042 de 2020 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota 1: El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado, a la situación de fondos establecida por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y a las correspondientes reservas presupuestales a que haya lugar.

Nota 2: El valor total de este contrato incluye todos los costos, gastos y demás conceptos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno. La entidad no reconocerá, por consiguiente, reajuste alguno realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que requiera para la ejecución del contrato.

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F42
	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		Versión: 04
			Vigencia desde: 13/06/2023

La Defensoría del Pueblo hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional.

La Defensoría del Pueblo, no pagará suma de dinero alguna al Contratista mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

La Entidad solo pagará al contratista las cantidades y servicios efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Nota 3: La Defensoría del Pueblo no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Nota 4: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

7.1. REQUISITOS HABILITANTES.

7.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

7.1.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los requisitos habilitantes jurídicos se señalan en el Documento Complementario del presente proceso de selección.

7.1.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

Mediante memorando del 14 de mayo de 2026, el Subdirector Financiero de la Defensoría del Pueblo, previo al análisis correspondiente, estableció los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional aplicables al presente proceso de selección, el cual hace parte integral este documento.

Así las cosas, para efectuar la verificación de la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las propuestas de las personas obligadas a inscribirse en el RUP, se efectuará a partir de la información contenida en el citado documento que se encuentre vigente y en firme a más tardar al cierre del proceso, con corte a 31 de diciembre de 2025. En caso de personas jurídicas constituidas en la vigencia 2026 que estén obligadas a inscribirse en el RUP, se validarán los indicadores financieros con la información registrada en el RUP del 2026 que esté vigente y en firme a más tardar al cierre del presente proceso de selección.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes obligados a inscribirse en el RUP, deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de manera separada, si uno de los integrantes no presenta RUP NO SE VERIFICA FINANCIERAMENTE y aparecerá como NO HABILITADO.

La Entidad verificará los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional con la información vigente y en firme del RUP en el caso de las personas obligadas a inscribirse en este, o con la información solicitada más adelante para PARA

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F42
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Vigencia desde: 13/06/2023

PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA, según corresponda.

Las propuestas serán habilitadas para continuar participando en el presente proceso de selección cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación:

7.1.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA.

CAPACIDAD FINANCIERA	Margen Solicitado Condición General
INDICE DE LIQUIDEZ/ RAZON CORRIENTE: ACT CTE/ PAS CTE	Igual o Mayor a 1.43
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: PAS TOTAL / ACT TOTAL	Igual o Menor al 64.00%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	Igual o Mayor al 2.51

Nota 1: Si el proponente llegase a demostrar que su razón de cobertura de intereses es indeterminada, la entidad entenderá que dicho proponente cumple con el indicador financiero solicitado.

Explicación indicadores de capacidad financiera:

- Índice de Liquidez (L)

Determina el indicador de Liquidez, que resulta de dividir el Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, sobre la información financiera reportada, así:

a.
$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Total Activo Corriente}}{\text{Total Pasivo Corriente}}$$

Se interpreta como cada peso que se tiene el activo para responder por cada peso que se debe en el pasivo.

Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser igual o mayor a uno punto cuarenta y tres (1.43).

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el siguiente método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

b.
$$L = (AC1 \times \% \text{ Participación}) + (AC2 \times \% \text{ Participación}) + (ACn \times \% \text{ Participación}) / (PC1 \times \% \text{ Participación}) + (PC2 \times \% \text{ Participación}) + (PCn \times \% \text{ Participación})$$

Donde:

- L = Índice de Liquidez
- ACn = Activo Corriente de los partícipes.
- PCn = Pasivo Corriente de los partícipes.
- % = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

- Si $L \geq 1.43$; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
- Si $L < 1.43$; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F42
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Vigencia desde: 13/06/2023

- Índice de Endeudamiento (NE)

Obtiene el porcentaje de endeudamiento del resultado de dividir el Pasivo Total sobre el Activo Total, sobre la información financiera reportada y el resultado se multiplica por cien (100), así:

a. *Índice de Endeudamiento* = $\frac{Total\ Pasivo *}{Total\ Activo} 100$

Se interpreta como el porcentaje de fondos totales que han sido proporcionado por los acreedores, ya sea en el corto o largo plazo, para invertir en activos.

Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante deberá ser igual o menor al sesenta y cuatro punto cero cero por ciento (64.00%).

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

b. *NE* = $(PT1 \times \% Participación) + (PT2 \times \% Participación) + (PTn... \times \% Participación) / (AT1 \times \% Participación) + (AT2 \times \% Participación) + (ATn ... \times \% Participación) \times 100$

Donde:

- NE = Nivel de Endeudamiento
- PTn = Pasivo Total de los partícipes.
- ATn = Activo Total de los partícipes.
- % = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si *NE* ≤ 64.00%; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si *NE* > 64.00%; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

- Razón de Cobertura (RCI)

Se calcula dividiendo la Utilidad Operacional sobre los Gastos de Intereses Financieros, datos obtenidos sobre la información financiera reportada, así:

a. *Razón de Cobertura de Intereses* = $\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ Intereses}$.

Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Una vez aplicada la fórmula anterior, la cifra resultante deberá ser igual o mayor a dos punto cincuenta y uno (2.51).

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el siguiente método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

b. *RCI*= $(UOp1 \times \% Participación) + (UOp2 \times \% Participación) + (UOpn... \times \% Participación) / (Gl1 \times \% Participación) + (Gl2 \times \% Participación) + (Gin... \times \% Participación) \times 100$

Donde:

- RCI = Razón de Cobertura de Intereses.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F42
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Vigencia desde: 13/06/2023

UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Gln = Gastos de Intereses de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si $RCI \geq 2.51$; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si $RCI < 2.51$; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

7.1.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Margen Solicitado Condición General
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO	Igual o Mayor a 7.00%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL	Igual o Mayor a 2.00%

Explicación indicadores de capacidad organizacional:

- **Rentabilidad del Patrimonio (RP)**

Se determina la Rentabilidad del Patrimonio, tomando Utilidad Operacional sobre Patrimonio.

a.
$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Total Patrimonio}} * 100$$

Refleja cómo cada peso que los dueños de la empresa mantienen en el año objeto de análisis, genera dinero a su favor.

Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser igual o mayor a siete punto cero cero por ciento (7.00%).

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

b.
$$RP = (UOp1 \times \% Participación) + (UOp2 \times \% Participación) + (UOpn... \times \% Participación) / (Pt1 \times \% Participación) + (Pt2 \times \% Participación) + (Ptn... \times \% Participación) \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si $RP \geq 7.00\%$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si $RP < 7.00\%$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F42
			Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		Vigencia desde: 13/06/2023

• **Rentabilidad del Activo**

Se determina la Rentabilidad del Activo, tomando Utilidad Operacional sobre Activo Total.

a. *Rentabilidad del Activo* = $\frac{Utilidad\ Operacional}{Total\ Activo}$

Este indicador permite determinar la efectividad total de la administración para producir utilidades sobre los activos totales disponibles. Es una medida de la rentabilidad del negocio.

Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser igual o mayor a dos punto cero cero por ciento (2.00%).

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

b. $RA = (UOp1 \times \% Participación) + (UOp2 \times Participación) + (UOpn \dots \times Participación) / (AT1 \times \% Participación) + (AT2 \times Participación) + (ATn \dots \times Participación) \times 100$

Donde:
RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si RA ≥ 2.00% la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si RA < 2.00% la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) Y ESTADO DE RESULTADOS.

Sobre este aspecto, la Defensoría del Pueblo verificará la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) aportado por quienes se encuentren obligados a inscribirse en este, que se encuentre vigente y en firme a más tardar al cierre del proceso, con corte a 31 de diciembre de 2025. En caso de personas jurídicas constituidas en la vigencia 2026 que estén obligadas a inscribirse en el RUP, se validarán los indicadores financieros con la información registrada en el RUP del 2026 que esté vigente y en firme a más tardar al cierre del presente proceso de selección. No obstante, y de considerarlo necesario la entidad solicitará los documentos o las aclaraciones que considere pertinentes a efectos de establecer la capacidad financiera y capacidad organizacional de los mismos.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA.

Los Proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- i. Estado de Situación Financiera (Balance general)
- ii. Notas a los Estados Financieros (español)
- iii. Estado de resultados

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F42
	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		Versión: 04
			Vigencia desde: 13/06/2023

Los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar (suscritos por el Representante Legal y Contador Público los documentos anteriormente descritos) debidamente clasificados en corriente y no corriente, auditados y/o dictaminados, por quien este facultado legalmente para ello en el país de origen, con corte al periodo del último año aprobado, o de conformidad con las normas aplicables para el cierre del periodo fiscal en el país en el que son emitidos.

Los proveedores extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP, por lo cual deben acreditar esta información diligenciando el Formato - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA, del presente documento.

MONEDA.

Cuando en los Estados Financieros que deben presentar los Proponentes para acreditar los requisitos de capacidad financiera y capacidad organizacional descritos en este Pliego, un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a Pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Los Estados Financieros denominados en una moneda diferente del Peso, deberán ser expresados en la moneda colombiana, atendiendo a lo previsto en la Norma Internacional de Contabilidad 21, incorporada en la legislación colombiana por el Decreto 2615 de 2014, y compilada en el Decreto 2270 del 2019.
2. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Defensoría del Pueblo tendrán en cuenta la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la siguiente manera:
 - a. El estado de situación financiera se convertirá a la TRM vigente en la fecha de cierre de los estados financieros.
 - b. El estado de resultados se convertirá a la TRM promedio del año de cierre, la cual es publicada por el Banco de la República.
3. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello:
 - a. El estado de situación financiera, se convertirá a la fecha de corte de los Estados Financieros, utilizando las tasas de cambio contenidas en la página web de la reserva federal de los Estados Unidos de América:

<https://www.federalreserve.gov/releases/h10/default.htm>
 - b. El estado de resultados se convertirá a la tasa de cambio promedio para el año de cierre de los Estados Financieros, utilizando la tasa de cambio promedio publicada en la página web de la reserva federal de los Estados Unidos de América:

<https://www.federalreserve.gov/releases/g5a/current/default.htm>
 - c. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral dos anterior.

La conversión de los Estados Financieros de moneda extranjera a Peso colombiano debe

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F42
			Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		Vigencia desde: 13/06/2023

venir en documento independiente y ser suscrito por Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano inscrito en la Junta Central de Contadores para ejercer la profesión, los cuales se acompañarán de copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, que se encuentre vigente a la fecha del cierre del proceso.

Los Estados Financieros presentados, dictaminados o auditados por quien este facultado legalmente para ello en el país de origen, para los Proponentes Individuales o miembros de los Proponentes Plurales sin domicilio o sucursal en Colombia, de encontrarse en moneda distinta del Peso colombiano, deberán presentarse convertidos al Peso colombiano.

IDIOMA.

Los Estados Financieros y notas contables junto con el dictamen o informe de auditoría que se encuentren en un idioma distinto al castellano, deberá darse cumplimiento a lo establecido al respecto en el pliego de condiciones.

Los oferentes sin domicilio en Colombia deben cumplir con los indicadores financieros y de capacidad organizacional descritos anteriormente, el incumplimiento de uno o más de ellos, será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera sin sucursal en Colombia, el Representante Legal de esta, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el Representante Legal y el Contador de la firma extranjera, en el evento de que los estados financieros sean firmados por personas diferentes al Representante Legal y Contador, el proponente deberá adjuntar, el aparte de la normatividad legal de su respectivo país que así lo establezca y la certificación emitida por el Representante Legal en donde avale la suscripción de los estados financieros o dictamen y/o informe de Auditoría Externa del país del proponente y solo se aceptará *“dictamen limpio”*.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonabilidad en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

7.1.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

7.1.3.1. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Con la suscripción de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, el proponente se compromete a cumplir a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Defensoría del Pueblo, establecidas en la FICHA TÉCNICA.

7.1.3.2. EXPERIENCIA.

Para certificar la experiencia, el Oferente deberá acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS** con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto,

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F42
			Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		Vigencia desde: 13/06/2023

u obligaciones, o actividades, o alcance, o condiciones, esté relacionado con el objeto del presente proceso, para lo cual también deberá anexar las certificaciones de dichos contratos expedida(s) por el(los) contratante(s), que contenga(n) como mínimo la siguiente información:

- 1) Nombre del Contratante.
- 2) Nombre del Contratista.
- 3) Objeto, u obligaciones, o actividades, o alcance, o condiciones del contrato, sean o contengan: Actualización o renovación o suscripción del licenciamiento para el motor de base de datos IBM Informix, incluido soporte y/o mantenimiento al mismo.
- 4) Fecha de terminación del contrato.
- 5) El Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, cuando aplique.
- 6) El Valor final, total del contrato.
- 7) Firma de quien expide la certificación (contratante o persona facultada por parte del contratante).

Adicionalmente, los contratos aportados deberán estar inscritos en el RUP en cualquiera de los códigos UNSPSC descritos a continuación:

- Código UNSPSC 81112200 Mantenimiento y soporte de software.

GRUPO	(F) Servicios
SEGMENTO	(81) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
FAMILIA	(11) Servicios informáticos
CLASE	(22) Mantenimiento y soporte de software
PRODUCTO	(00)

- Código UNSPSC 43232300 Software de consultas y gestión de datos.

GRUPO	(E) Producto de Uso Final
SEGMENTO	(43) Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
FAMILIA	(23) Software
CLASE	(23) Software de consultas y gestión de datos
PRODUCTO	(00)

La Defensoría verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMMLV, así: **388,41**.

SMMLV
388,41

7.1.3.2.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para que los Proponentes sean habilitados por su experiencia deberán aportar: (i) el Registro Único de Proponentes (RUP), renovado, vigente y en firme; (ii) el **FORMATO 5 - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** y (iii) Los documentos válidos para la acreditación de información adicional que no conste en el RUP.

De conformidad con el inciso 2° del numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que allí consten y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

En caso de existir discrepancia entre la información del RUP y la información adicional a este registro, se tendrá en cuenta la información del RUP.

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F42
			Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		Vigencia desde: 13/06/2023

Los Proponentes podrán acreditar la experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades públicas. En ambos casos, los oferentes obligados a estar registrados en el Registro Único de proponentes (RUP) deberán aportar solo los documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida que estén inscritos en dicho registro. Igualmente, todos los documentos allegados tendrán que cumplir con las exigencias establecidas en el Pliego de Condiciones.

Los contratos que el Proponente pretenda acreditar como experiencia deberán cumplir con las condiciones detalladas en los siguientes numerales.

- **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**
1. En caso de acreditarse experiencia obtenida como miembros de consorcios o uniones temporales anteriores, se tendrá en cuenta en proporción al porcentaje de participación en dicho consorcio o unión temporal, lo cual se verificará en el porcentaje señalado en el Registro Único de Proponentes.
 2. En el caso de consorcios o uniones temporales, esta experiencia es acumulativa, es decir se sumará la experiencia acreditada por uno o varios de los integrantes.
 3. Los contratos deben estar ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. Para el caso de la experiencia solicitada, el proponente señalará por escrito cuáles de los contratos acreditados y registrados en el RUP demuestran la experiencia requerida para el presente proceso, para lo cual el proponente deberá diligenciar el **FORMATO 5 - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** y adjuntar con la propuesta las certificaciones y documentos de experiencia, tal y como se indica en el presente documento. En caso de diferencia entre el formato y los documentos aportados para acreditar la experiencia mediante contratos, primará lo establecido en las certificaciones aportadas.
 4. Los contratos a acreditar deben estar relacionados en el formato correspondiente, con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el citado formato. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.
 5. El hecho de que el proponente no aporte el **FORMATO 5 - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** en ningún caso será motivo para rechazar la oferta. La subsanación de este requisito podrá realizarse en los términos establecidos en el pliego de condiciones.
 6. En caso de que el proponente relacione o anexe un número superior a TRES (3) certificaciones de contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los TRES (3) primeros contratos relacionados en el **FORMATO 5 - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** en orden consecutivo.
 7. Para los contratos que sean aportados por socios de personas jurídicas que no cuenten con más de tres (3) años de constituidas, será válida dicha experiencia siempre que la misma se encuentre registrada en el RUP.
 8. Cuando el valor esté expresado en dólares americanos u otra moneda diferente al peso colombiano, se convertirán a pesos utilizando para esta conversión la Tasa Representativa del Mercado -TRM diaria, vigente en el momento del inicio de la vigencia técnica del ramo respectivo, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
 9. Cuando en las certificaciones mediante los cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F42
	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		Versión: 04
			Vigencia desde: 13/06/2023

10. La conversión del valor del(los) contrato(s) de la experiencia habilitante a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), se hará teniendo en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del contrato respectivo.

• **VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO REPOSA EN EL RUP**

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para verificar la experiencia especifica necesaria para la ejecución del presente proyecto, será necesario que el oferente aporte las certificaciones de contratos de los consecutivos de los contratos registrados en el RUP. El comité técnico evaluador procederá a verificar que cumplan con las condiciones indicadas y adicionalmente:

• **OTRAS DISPOSICIONES DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE**

Se aceptan como equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos, la copia del acta de liquidación y/o los demás documentos expedidos por el contratante, en los que conste la información solicitada para las certificaciones.

Para el efecto, no se aceptarán actas de recibo parcial o copia de los contratos. Las certificaciones deben ser expedidas por los contratantes. No se valdrán auto certificaciones, entendidas como:

- i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
- ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución. Cuando el valor del contrato se encuentre en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato presentado, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente.

Si el valor del contrato está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta extranjera diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando la tasa de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda del día de terminación de contrato, aplicando para tal efecto la tasa media publicada por el Banco de la República en el siguiente enlace <http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo>. Excepcionalmente, en el caso en que la tasa de cambio no esté publicada por el Banco de la República en el link anterior, se deberá utilizar la publicada por el conversor de divisas OANDA en la página web respectiva.

Realizada la conversión a dólares americanos, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Si en los documentos que acreditan la experiencia, se encuentran contratos en los cuales el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

La experiencia de los proponentes plurales puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes o entre estos.

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F42
	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		Versión: 04
			Vigencia desde: 13/06/2023

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

Si alguna certificación incluye varias adiciones a un contrato principal éstas se considerarán como una sola certificación. Si las certificaciones incluyen varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado. Es decir, cada contrato se considerará como una certificación.

La Defensoría del Pueblo se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere pertinentes para acreditar la experiencia.

Cuando en las certificaciones mediante los cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.

Nota 1: La Defensoría del Pueblo se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones y/o documentos equivalentes que el oferente aporte.

• **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES**

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, la Defensoría del Pueblo a partir del análisis del sector determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios diferenciales, precisando que el cumplimiento del mismo se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son EXCLUYENTES con relación a los requisitos habitantes técnicos (experiencia) definidos en el presente documento en los siguientes términos y condiciones:

El criterio habilitante (experiencia) DIFERENCIAL para efectos del presente proceso, es:

CONDICION DIFERENCIAL	CRITERIO HABILITANTE
CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES	A. CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA- HABILITANTE DIFERENCIAL Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para verificar la experiencia específica necesaria para la ejecución del presente proyecto, es necesario que el oferente aporte CERTIFICACIONES DE LOS CONSECUTIVOS DE LOS CONTRATOS REGISTRADOS EN EL RUP para que el comité técnico evaluador pueda verificar que cumple con las siguientes condiciones:

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F42
			Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		Vigencia desde: 13/06/2023

CONDICION DIFERENCIAL	CRITERIO HABILITANTE
	El proponente deberá acreditar, mediante la presentación de máximo CUATRO (4) certificaciones de contratos terminados o liquidados, con entidades públicas y/o empresas privadas cuyo objeto, u obligaciones, o actividades, o alcance o condiciones del contrato, que sean o contengan: <u>Actualización o renovación o suscripción del licenciamiento para el motor de base de datos IBM Informix, incluido soporte y/o mantenimiento al mismo</u> ; y que se encuentren señalados y clasificados en el RUP actualizado según el Decreto 1082 de 2015 de conformidad los requerimientos señalados en el presente documento.

NOTA 1: Para la acreditación del presente criterio habilitante se aplicarán todas las reglas contempladas en el numeral 7.1.3.2 “Experiencia Habilitante del Proponente” del presente documento, en concordancia con lo acá dispuesto.

NOTA 2: Conforme a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de Mipyme en el sistema de compras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3: Los presentes criterios habilitantes diferenciales no excluyen al proponente de la obligatoriedad del cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos en el numeral 7.1.3.2 del presente documento, salvo en lo dispuesto en el presente acápite.

Nota 4: ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES: Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios habilitantes diferenciales antes enunciados, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	FORMA DE ACREDITACIÓN ⁵
Mi pyme en el sistema de compras públicas	En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

7.1.3.3. CERTIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

7.1.3.3.1. Certificación como canal de IBM vigente⁶

El proponente deberá allegar con su propuesta, una carta o certificación expedida por el fabricante IBM, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, donde se

⁵ Estas condiciones (del literal a) al literal d)) son excluyentes entre sí y, por tanto, con el cumplimiento de una de estos se entiende satisfecho el requisito.

⁶ *Certificación IBM Certified System administrator informix versión 14.10.*: Esta certificación es exigida al personal mínimo requerido al Contratista para ejecutar el contrato, dado que la prestación del servicio se encuentra directamente relacionada con la administración y soporte de la versión 14.10 del sistema Informix. En consecuencia, se requiere que el personal asignado cuente con conocimientos actualizados y oficialmente validados por IBM para garantizar la correcta ejecución técnica.

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F42
	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		Versión: 04
			Vigencia desde: 13/06/2023

acredite ser distribuidor o canal o partner autorizado de servicios para software IBM.

Nota 1: Este requisito puede ser cumplido por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal en caso de presentarse bajo alguna de las modalidades mencionadas.

Nota 2: Esta certificación deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

7.2 OFERTA ECONÓMICA.

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable se rigen por los principios de transparencia, selección e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

De esta manera, la Entidad tendrá como único factor de escogencia el menor precio ofrecido, conforme lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que establece: *“sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las Entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”*.

Así las cosas, el proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II el valor de su oferta económica indicando el valor de cada ítem.

Dicho lo anterior, para el ítem de *“Actualización del licenciamiento, soporte y mantenimiento al motor de base de datos IBM Informix versión 14.10, por un (1) año. Reinstatement (*)”*, el proponente deberá indicar el valor unitario de su oferta en el SECOP II, contemplando la licencia para mantener los 3 cores⁷, incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Por su parte, para el ítem de *“Bolsa de horas de análisis técnico al motor de base de datos IBM Informix versión 14.10.”*, el proponente deberá indicar el valor unitario de su oferta en el SECOP II, contemplando el número de horas requeridas para la ejecución de la bolsa, esto es 150, incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Así las cosas, el valor total de la oferta económica del proponente corresponderá a la sumatoria de los valores totales por ítem, incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de su oferta económica, debe contemplar todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar durante el plazo de ejecución del contrato, así como el reinstatement con el que cuenta la Entidad.

⁷ La Entidad emplea un esquema de licenciamiento de software basado en el número de núcleos de procesador (cores), y que actualmente se asignan 70 PVU (Processor Value Unit) por cada core, es necesario mantener activa la licencia para 3 cores. En consecuencia, se requiere licenciar un total de 210 PVU para cumplir con los requisitos del software en los servidores actualmente en operación, por lo cual el valor unitario contempla la licencia para mantener los 3 cores.

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F42
	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		Versión: 04
			Vigencia desde: 13/06/2023

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los porcentajes de descuento en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La variación del precio del dólar es un hecho previsible para el contratista, razón por la cual, debe preverla en el momento en que elabore la oferta. Por lo anterior, la variación cambiaria es un riesgo asumido por el contratista.

Por lo tanto, el proponente para formular la propuesta inicial y sus lances debe efectuar el análisis de los ítems y servicios requeridos por la entidad, así como todos los costos directos e indirectos, a fin de evitar errores de cálculo y determinar los riesgos potenciales. En este sentido, se precisa que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón. La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del contratista.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la Defensoría del Pueblo no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

7.2.1. Desarrollo de la Subasta y Margen Mínimo de Mejora

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios que se pretenden contratar cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización, y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, se establece como único factor de selección el menor precio ofertado. Así pues, los Proponentes que resulten habilitados de conformidad con los criterios de verificación, podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica para mejorar sus ofrecimientos económicos. La celebración de la Subasta Inversa Electrónica se llevará a cabo a través de SECOP II, el día y hora definido en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar las ofertas económicas cuando existan por lo menos dos (2) Proponentes habilitados.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que *“Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las Entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”*, el presente proceso se adjudicará al Proponente que cumpla con los requisitos habilitantes y oferte el menor precio al cierre de la subasta. Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que acrediten la experiencia mínima requerida y resulten habilitados en función de las verificaciones técnica, jurídica, financiera y organizacional.

Llegada la fecha y hora, la Defensoría del Pueblo procederá a abrir los sobres que contienen las ofertas económicas iniciales, y el Comité Evaluador verificará dichas ofertas a fin de determinar el precio de arranque de la subasta. El Proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

- Tener conexión a internet estable.
- Estar registrado, y contar con un usuario y clave de acceso a SECOP II

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F42
	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		Versión: 04
			Vigencia desde: 13/06/2023

Con la presentación de la propuesta el Proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente para participar en el evento de subasta. Este evento tendrá una duración de **quince (15) minutos sin extensión.**

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II. Además, cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: *“Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”*, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta (leer guía de indisponibilidad de CCE).

Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Defensoría del Pueblo no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

Cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del dos por ciento (2%), en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo valido establecido, expresados en números enteros. En el evento de que un Proponente habilitado no participe en la subasta inversa, la Entidad tomará como su oferta económica definitiva la Oferta Económica Inicial.

La plataforma SECOP II muestra una ventana con el detalle del lance a presentar, el valor total del lance y la posición después del lance. Si el Proponente tiene dudas adicionales puede hacer uso de la guía dispuesta por Colombia Compra Eficiente para participar en los eventos de subasta.

El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente, al momento de iniciar la subasta, pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. El evento de subasta se desarrollará bajo la modalidad de precio invisible, donde el precio de la mejor oferta no es conocido. Los Proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, *“(…) la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad estatal debe reiniciar la subasta (…)”*. Se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la Defensoría del Pueblo y que serán comunicadas a los Proponentes habilitados.

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la Entidad una vez culminado el evento de subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Una vez

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F42
			Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		Vigencia desde: 13/06/2023

adjudicado el contrato, la Entidad publicará el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados. El Proponente que presente un lance no válido no podrá en lo sucesivo efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido. Se entenderán como lances no válidos los siguientes:

- Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora.
- Si el Proponente presenta la lista de precios en blanco.
- Si el Proponente realiza lances por fuera del tiempo establecido.

Nota 1: Para participar en el proceso de subasta los Proponentes deberán contar con las credenciales de usuario y contraseña del Representante Legal o apoderado del oferente.

Nota 2: Una vez finalizada la subasta, el proponente adjudicatario del proceso, procederá a informar formalmente a la Defensoría del Pueblo el valor unitario de cada uno de los ítems objeto del contrato, para efectos de la elaboración de la minuta del contrato.

7.2.2. Factores de Escogencia

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2207, el único factor de evaluación para el presente proceso de contratación es el menor precio ofertado.

FACTORES DE ESCOGENCIA	
1	Se adjudicará al proponente que, cumpliendo con los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros exigidos dentro del procedimiento de subasta, oferte el menor precio.

Así las cosas, teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que oferte el menor precio, por cuanto en este tipo de procesos de contratación el único factor de selección es el menor precio.

Los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios habilitantes podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejorar el precio y buscar ofrecer el menor precio a la Entidad para cada uno de los grupos o lotes a los cuales presente su propuesta.

7.2.3. Corrección de Errores Aritméticos

Por error aritmético se entiende aquel en el que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la Defensoría del Pueblo y éste será el valor que se tomará para efectos de la oferta económica.

Las correcciones efectuadas en las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación.

Se aclara que, en el evento de requerirse corrección aritmética, esta solo procede al momento de la terminación de la subasta y no para el precio inicial de arranque

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F42
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	Vigencia desde: 13/06/2023

7.2.4. Ofertas Económicas Artificialmente Bajas

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

7.2.5. Método Aleatorio en Caso de Empate

Se dará aplicación a lo establecido al respecto en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

8. ANÁLISIS DE RIESGO:

Para la presente contratación, la entidad estima los riesgos según el tipo, la etapa, del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto, y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles de los mismos. La estimación de los riesgos podrá verificarse dentro del anexo denominado “Matriz de Riesgo”.

9. GARANTÍAS

9.1. Garantía de Cumplimiento

El Contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en el contrato, mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la cual debe constituirse a favor de la Defensoría del Pueblo identificada con el NIT. 800.186.061-1, de la siguiente manera:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato ⁸ y un (1) año más, en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	Veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato ⁹ y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Por el periodo de ejecución del contrato ¹⁰ y tres (3) años más.

Esta garantía será aprobada por el responsable del Grupo de Contratación de la Defensoría del Pueblo, si reúne los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, el contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su

⁸ Incluido el año del servicio de actualización del licenciamiento, soporte y mantenimiento al motor de base de datos IBM Informix versión 14.10
⁹ Incluido el año del servicio de actualización del licenciamiento, soporte y mantenimiento al motor de base de datos IBM Informix versión 14.10
¹⁰ Incluido el año del servicio de actualización del licenciamiento, soporte y mantenimiento al motor de base de datos IBM Informix versión 14.10

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F42
	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		Versión: 04
			Vigencia desde: 13/06/2023

término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. Así mismo, EL CONTRATISTA propenderá por mantener vigente las garantías hasta el momento en que se adelanten los trámites de liquidación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto anteriormente citado.

9.2. Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en el numeral de los requisitos habilitantes, relativos a capacidad jurídica.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. En todo caso la falta de presentación de esta garantía será causal de rechazo, conforme lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que modificó el Parágrafo 1 e incluyó los párrafos 3, 4 y 5 al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

10. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES:

Los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano. Estos tratados contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas de bienes y servicios de origen extranjero. A continuación, se relacionan los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección de conformidad con el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública concluyendo que:

- a) La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- b) El valor de la contratación se encuentre dentro del rango límite señalado en el acuerdo para su aplicabilidad a la entidad estatal.
- c) No se encuentre exceptuado de su aplicación.

Conforme el análisis realizado, los Acuerdos comerciales aplicables para el presente proceso de contratación, son:

Tabla 3. Acuerdos comerciales aplicables

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	Sí	Sí
	México	Sí	Sí	Sí	Sí
	Perú	Sí	Sí	Sí	Sí
Canadá		Sí	Sí	No	Sí
Chile		Sí	Sí	No	Sí
Corea		Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica		Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC		Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos		Sí	Sí	No	Sí
México		No	Sí	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	Sí	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	Sí	Sí
	Honduras	No	Sí	No	No

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F42
			Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		Vigencia desde: 13/06/2023

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
ACUERDO COMERCIAL	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Unión Europea	Sí	Sí	Sí	Sí
Israel	No	Sí	Sí	Sí
Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí	Sí	Sí	Sí
Comunidad Andina	Sí	Sí	No	Sí

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será de Dos (2) meses, sin superar el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Ahora bien, el plazo anteriormente señalado se ejecutará de la siguiente manera:

1. Para la entrega de la carta de autorización del fabricante IBM para los productos licenciados IBM Informix Enterprise Edition CPU Option PVU Annual SW Subscription & Support, el Contratista contará con un plazo de ejecución de hasta cinco (5) días calendario a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las garantías por parte de la Coordinadora del Grupo Interno de Contratación de la Entidad.

En todo caso, el plazo de actualización del licenciamiento, servicio de soporte y mantenimiento al motor de base de datos IBM Informix versión 14.10, será por un (1) año, contado desde la activación, conforme lo indicado en la carta de autorización emitida por parte del fabricante IBM a la Defensoría del Pueblo.

2. El plazo para la ejecución de la bolsa de horas de análisis técnico al motor de base de datos IBM Informix versión 14.10, será hasta de dos (2) meses sin superar el 31 de diciembre de 2026, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, contado a partir de la carta de autorización emitida por parte del fabricante IBM a la Defensoría del Pueblo.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será Bogotá D.C.

13. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente Contrato, estará a cargo de la Coordinación del Grupo Interno de Gestión de Soluciones, Infraestructura Tecnológica y Desarrollo de Software o quien haga sus veces.

La Ordenadora del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará con la comunicación escrita en tal sentido.

Obligaciones del Supervisor del Contrato

1. Velar por el cabal cumplimiento y desarrollo del objeto contratado.
2. Impartir al Contratista las instrucciones necesarias para el desarrollo del objeto Contractual.
3. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total de las obligaciones pactadas a cargo del Contratista.

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F42
			Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		Vigencia desde: 13/06/2023

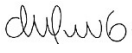
- 4. Verificar las certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de conformidad con la Ley.
- 5. Elaborar los informes periódicos de verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales, como requisito para la aprobación de los pagos pactados y, reflejar en dichos informes el estado financiero en función de los pagos autorizados, pagos realizados, porcentaje de ejecución del contrato y el avance de cumplimiento.
- 6. Elaborar el Informe Final de Supervisión, el cual deberá reflejar el estado de ejecución total del contrato y el cumplimiento a satisfacción de los servicios y bienes recibidos.
- 7. Elaborar el acta de liquidación del contrato dentro de los plazos establecidos, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única.
- 8. Informar a la secretaría general cualquier circunstancia que ponga en riesgo el cabal cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contrato.
- 9. Ejecutar las demás actividades establecidas en la normativa aplicable al respecto.



ING. NIVALDO ANDRÉS AMADOR ZAMBRANO

Coordinador

Grupo Interno de Gestión de Soluciones, Infraestructura Tecnológica y Desarrollo de Software

ACTIVIDAD	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jenny Adriana Sánchez Ochoa		Agosto 2026
Revisó	Ángela Pilar Pareja Garzón		Agosto 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			